

Página 1 de 53	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.**

Pereira, 22 de noviembre de 2021.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA Y REUMATOLOGIA PARA LA POBLACION ADULTA EN EL AMBITO AMBULATORIO E INTERCONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCIÓN EN SALUD CALDAS QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.																			
		GRUPO 01: ENDOCRINOLOGIA																			
		La clasificación UNSPSC es la siguiente:																			
		<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practicas Medicas</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td></td></tr></table>				CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121600	Servicios de Salud	Practicas Medicas	Servicios médicos de doctores especialistas							
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																	
85121600	Servicios de Salud	Practicas Medicas	Servicios médicos de doctores especialistas																		
		GRUPO 02: REUMATOLOGIA																			
		La clasificación UNSPSC es la siguiente:																			
		<table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr><tr><td>85121600</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practicas Medicas</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td></td></tr></table>				CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121600	Servicios de Salud	Practicas Medicas	Servicios médicos de doctores especialistas							
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto															
85121600	Servicios de Salud	Practicas Medicas	Servicios médicos de doctores especialistas																		
1.2	VALOR ESTIMADO	El Valor Estimado de la presente contratación de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.000.000), distribuidos en grupos y vigencia actual y futura tal como se detalla a continuación:																			
		<table><tr><th>GRUPO</th><th>VIGENCIA ACTUAL 2021</th><th>VIGENCIA FUTURA 2022</th><th>VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 Y 2022</th></tr><tr><td>GRUPO 1 SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA</td><td>\$1.000.000</td><td>\$16.000.000</td><td>\$17.000.000</td></tr><tr><td>GRUPO 2 SERVICIOS DE REUMATOLOGIA</td><td>\$1.000.000</td><td>\$24.000.000</td><td>\$25.000.000</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$2.000.000</td><td>\$40.000.000</td><td>\$42.000.000</td></tr></table>				GRUPO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 Y 2022	GRUPO 1 SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA	\$1.000.000	\$16.000.000	\$17.000.000	GRUPO 2 SERVICIOS DE REUMATOLOGIA	\$1.000.000	\$24.000.000	\$25.000.000	VALOR TOTAL	\$2.000.000	\$40.000.000	\$42.000.000
		GRUPO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 Y 2022																
		GRUPO 1 SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA	\$1.000.000	\$16.000.000	\$17.000.000																
		GRUPO 2 SERVICIOS DE REUMATOLOGIA	\$1.000.000	\$24.000.000	\$25.000.000																
VALOR TOTAL	\$2.000.000	\$40.000.000	\$42.000.000																		
Para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.																					
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE	Certificación Plan anual de adquisiciones Nro. 431 del 22 de noviembre del 2021 expedido por el Responsable de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, así:																			

FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	GRUPO 01 UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el Cuidado de la Salud humana y Servicios Sociales. DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Servicio de endocrinología RECURSO: 16. Valor Vigencia 2021: \$1.000.000 ✓ Valor Vigencia 2022: \$16.000.000. ✓ TOTAL: \$ 17.000.000 GRUPO 02 UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el Cuidado de la Salud humana y Servicios Sociales. DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Servicio de reumatología RECURSO: 16. Valor Vigencia 2021: \$1.000.000 ✓ Valor Vigencia 2022: \$24.000.000. ✓ TOTAL: \$ 25.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), son sede en la ciudad de Manizales, debidamente habilitada en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social. Para el desarrollo del proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las condiciones mínimas establecidas en el presente Estudio Previo. El oferente debe cumplir con los estándares de habilitación, las cuales son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. Lo anterior de acuerdo a la Resolución 3100/2019. Igualmente cumplir con lo establecido en el punto 8.3.1.7. Interdependencia <i>"En este estándar se definen los servicios de salud y de apoyo los cuales son indispensables para prestar en forma oportuna y segura el servicio de salud que los requiere.</i> <i>Los servicios definidos en la interdependencia de cada servicio pueden ser propios o contratados, en cualquier caso, cuando se trate de servicios de salud deben estar habilitados por una de las partes, no se permite la doble habilitación de un servicio."</i> Disponibilidad Es la existencia obligatoria del talento humano, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos en el servicio en el momento en que se requieran y mientras se oferte y se preste; pueden estar ubicados fuera del servicio, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil

localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 debe garantizar en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la prestación del servicio del presente proceso. Igualmente, los servicios, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022. ✓

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar el presente servicio, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*

La atención en medicina es indispensable, ya que debido a la complejidad de las patologías se requieren profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de las mismas. Lo anterior, en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.

En consideración a que el contrato de dicha especialidad se ejecutó en un 100%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

Aspectos importantes:

Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación: Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento.

La contratación para el GRUPO 01 con un especialista en **ENDOCRINOLOGIA** rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del sistema endocrino, que incluye las glándulas y órganos que elaboran hormonas. Estos trastornos incluyen diabetes, infertilidad, y problemas tiroideos, suprarrenales y de la hipófisis. En la actualidad se cuenta en la Unidad Prestadora de Salud Caldas con una población aproximada de **582** usuarios diagnosticados con diabetes, **641** con dislipidemia, **43** hipotiroideos, **789** con obesidad que requieren controles periódicos por la especialidad.

La contratación para el GRUPO 02 con un especialista en **REUMATOLOGIA** es la especialidad médica que se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades musculo esqueléticas y autoinmunes sistémicas. En la actualidad se cuenta en la Unidad Prestadora de Salud Caldas con una población aproximada de 45 usuarios diagnosticados con artritis reumatoidea que requieren controles periódicos por la especialidad y adicionalmente las remisiones e interconsultas resultantes mes a mes.

Es un requisito contar con estos servicios y dar la cobertura en toda la población perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

I. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar: Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para las atenciones en salud del presente proceso, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

II. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?): Es oportuna la contratación, teniendo en cuenta que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, debe prestar los servicios de laboratorio de anatomía patológica, de acuerdo a la Resolución Nro. 05644 del 10 de Diciembre de 2019 "*Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones*" se reestructura las funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B. Igualmente se busca que la calidad y la oportunidad de atención toda vez que se debe garantizar los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 2001 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*". El objeto a contratar se requiere con prioridad toda vez que el contrato vigente está agotándose en su presupuesto, motivo por el cual el presente proceso de contratación deberá surtir en el mes de diciembre del año 2021.

III. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, no cuenta ni con las especialidades objeto del presente. Debe contratarse con red externa, ya que la Unidad Prestadora de Salud Caldas no cuenta con el personal idóneo. Por lo anterior, es necesario y de gran importancia contratar esta prestación de servicio, a través de oferentes que tengan la

infraestructura y que puedan prestar el servicio en la ciudad de Manizales, es por esto, que como alternativa de no interrumpir esta necesidad hacia los usuarios y beneficiarios de nuestro Subsistema de Salud, se pretende adquirir los servicios de salud ya descritos para la vigencia 2021 y vigencia 2022.

Conclusión:

Según el análisis de las alternativas realizado anteriormente se considera la contratación de prestación del servicio de salud como la opción más viable para la contratación de los servicios es por el sistema de modalidad selección mínima cuantía y la prestación de los servicios se realizará por evento, esto de acuerdo a la adecuación de volumen autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el hecho de que resulta ser más benéfico para la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 respecto a los otros tipos de contratación.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en el Departamento de Caldas.

DEPTO	MUNICIPIO	GENERO	0-4	05-sep	05-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95-99	100-200	Total gral
Caldas	MANIZALES	F	174	288	358	412	295	178	275	235	242	263	334	335	245	200	177	131	107	48	19	1		4317
Caldas	MANIZALES	M	184	324	326	666	958	521	476	616	372	311	362	418	291	172	144	128	89	63	23	3	2	6449
Caldas	AGUADAS	F	3	2	3	9		3	3	2	1	3	4	1	2	2	1							39
Caldas	AGUADAS	M	3	7	5	4	5	6	7	12	6	1	2	4	3	1	1	1						68
Caldas	ANSERMA	F	1	9	11	11	4	3	3	5	9	7	10	9	9	3	5	2	2		1			104
Caldas	ANSERMA	M	6	10	5	8	5	14	3	16	16	5	9	12	13	7	2	7	3	1	1			158
Caldas	ARANZAZU	F		2	2	2	2			1	4	1	3		1				1					19
Caldas	ARANZAZU	M		3	4	4	4	1	6	2	2		1	1	2		1							31
Caldas	BELALCÁZAR	F			2			2						1	1									6
Caldas	BELALCÁZAR	M	1	1	2	5	2	4	4	2	3	1	1											26
Caldas	CHINCHINÁ	F	19	27	46	46	17	16	29	36	24	16	31	27	18	16	7	4	4	2				385
Caldas	CHINCHINÁ	M	24	35	44	32	28	38	56	77	43	22	26	26	24	22	8	5	6	5	3	1		525
Caldas	FILADELFIA	F	2	8	2	3	1	1	3	4		4	5	3	4	2	1	1	1					45
Caldas	FILADELFIA	M	2	1	1	13	3	4	4	3	3	3	3	5	4	4	1	1	1	1	1			58
Caldas	LA MERCED	F	2	1	1	1		1	1		1	3	1		1		3		1					17
Caldas	LA MERCED	M	2	2		6	1		6	3	2	2	1				1		2					28
Caldas	MANZANARES	F	3	13	5	2		4	5	6		5	2	2	1	2			2					52
Caldas	MANZANARES	M	2	9	7	3	6	4	12	12	5	4	4	3	1	4		1		1				78
Caldas	MARMATO	F		1				2	1				1											5
Caldas	MARMATO	M	1	1		6	2	1		2				1				1			1			16
Caldas	MARQUETALIA	F	3	2	3		1	1	1		1				1	1				1				15
Caldas	MARQUETALIA	M	1	3		8	2	4	5	7	1	1	2	3	2	1								40
Caldas	MARULANDA	F				1			2			1			1									5
Caldas	MARULANDA	M	2	3	1	6	5		2	1			1	1				1						23
Caldas	NEIRA	F	4	5	8	4	1	1	6	5	3	2	2	2	2	3	2	1	1					52
Caldas	NEIRA	M	6	6	10	10	3	6	15	17	6	2	3	3	3	2	1	3						96
Caldas	PÁCORA	F	4	4	5	3	1	2	4	6		2	2	1	3	1	2							40
Caldas	PÁCORA	M	2	2	4	9	7	6	7	10	4	1	2	3	3	3	1	2						66

Análisis del Impacto Ambiental. Para efectos de la contratación que se pretende llevar a cabo, se verificará el cumplimiento de las políticas ambientales en cuanto a los desechos de procesamiento y reactivos utilizados en la ejecución del contrato.

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2021 con vigencia futura 2022; es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ENTIDAD	Nº DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dr. DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA	91-7-20072-2015	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA	91-7-20155-2016	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA	91-7-20125-2017	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA	91-7-20141-2019	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
TU CUIDADO IPS SAS	86-7-20139-2020	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No

GRUPO 02

ENTIDAD	Nº DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dr. JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	91-7-20127-2017	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	91-7-20021-2017	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	91-7-20100-2018	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	91-7-20076-2019	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No
Dr. JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	86-7-20114-2020	Atención oportuna y adecuada sin inconvenientes	No

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del presente proceso es:

3.5 MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descrita sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia compra eficiente, se efectuó la verificación y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?

Los Acuerdos Marco son instrumentos de apropiación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Consumo Técnico Uniformes.

Para comprar a comprar y aprovechar las ventajas que ofrecen los Acuerdos Marco siga los siguientes pasos:

CONVIERTE

Los términos y condiciones de la Unidad Virtual del Estado Colombiano (VUEC).

El manual de Acuerdos Marco (VUEC).

Manual para la Operación Semanal de las Representaciones de Apropiación de Demanda (VUEC).

Reglamento de la Unidad Virtual del Estado Colombiano (VUEC).

Ingresa a la Unidad Virtual y analiza de los términos y condiciones.

Siga la guía del paso a paso de compra de los Acuerdos Marco disponibles a comprar.

A continuación, los convierten los Acuerdos Marco (VUEC) y presiona.

1. Análisis Marco para el análisis de la necesidad de la Entidad.
2. Selección de la necesidad a comprar.
3. Selección de la necesidad a comprar.
4. Selección de la necesidad a comprar.
5. Selección de la necesidad a comprar.
6. Selección de la necesidad a comprar.
7. Selección de la necesidad a comprar.
8. Selección de la necesidad a comprar.
9. Selección de la necesidad a comprar.
10. Selección de la necesidad a comprar.
11. Selección de la necesidad a comprar.
12. Selección de la necesidad a comprar.
13. Selección de la necesidad a comprar.
14. Selección de la necesidad a comprar.
15. Selección de la necesidad a comprar.
16. Selección de la necesidad a comprar.
17. Selección de la necesidad a comprar.
18. Selección de la necesidad a comprar.
19. Selección de la necesidad a comprar.
20. Selección de la necesidad a comprar.
21. Selección de la necesidad a comprar.
22. Selección de la necesidad a comprar.
23. Selección de la necesidad a comprar.
24. Selección de la necesidad a comprar.
25. Selección de la necesidad a comprar.
26. Selección de la necesidad a comprar.
27. Selección de la necesidad a comprar.
28. Selección de la necesidad a comprar.
29. Selección de la necesidad a comprar.
30. Selección de la necesidad a comprar.
31. Selección de la necesidad a comprar.
32. Selección de la necesidad a comprar.
33. Selección de la necesidad a comprar.
34. Selección de la necesidad a comprar.
35. Selección de la necesidad a comprar.
36. Selección de la necesidad a comprar.
37. Selección de la necesidad a comprar.
38. Selección de la necesidad a comprar.
39. Selección de la necesidad a comprar.
40. Selección de la necesidad a comprar.
41. Selección de la necesidad a comprar.
42. Selección de la necesidad a comprar.
43. Selección de la necesidad a comprar.
44. Selección de la necesidad a comprar.
45. Selección de la necesidad a comprar.
46. Selección de la necesidad a comprar.
47. Selección de la necesidad a comprar.
48. Selección de la necesidad a comprar.
49. Selección de la necesidad a comprar.
50. Selección de la necesidad a comprar.
51. Selección de la necesidad a comprar.
52. Selección de la necesidad a comprar.
53. Selección de la necesidad a comprar.
54. Selección de la necesidad a comprar.
55. Selección de la necesidad a comprar.
56. Selección de la necesidad a comprar.
57. Selección de la necesidad a comprar.
58. Selección de la necesidad a comprar.
59. Selección de la necesidad a comprar.
60. Selección de la necesidad a comprar.
61. Selección de la necesidad a comprar.
62. Selección de la necesidad a comprar.
63. Selección de la necesidad a comprar.
64. Selección de la necesidad a comprar.
65. Selección de la necesidad a comprar.
66. Selección de la necesidad a comprar.
67. Selección de la necesidad a comprar.
68. Selección de la necesidad a comprar.
69. Selección de la necesidad a comprar.
70. Selección de la necesidad a comprar.
71. Selección de la necesidad a comprar.
72. Selección de la necesidad a comprar.
73. Selección de la necesidad a comprar.
74. Selección de la necesidad a comprar.
75. Selección de la necesidad a comprar.
76. Selección de la necesidad a comprar.
77. Selección de la necesidad a comprar.
78. Selección de la necesidad a comprar.
79. Selección de la necesidad a comprar.
80. Selección de la necesidad a comprar.
81. Selección de la necesidad a comprar.
82. Selección de la necesidad a comprar.
83. Selección de la necesidad a comprar.
84. Selección de la necesidad a comprar.
85. Selección de la necesidad a comprar.
86. Selección de la necesidad a comprar.
87. Selección de la necesidad a comprar.
88. Selección de la necesidad a comprar.
89. Selección de la necesidad a comprar.
90. Selección de la necesidad a comprar.
91. Selección de la necesidad a comprar.
92. Selección de la necesidad a comprar.
93. Selección de la necesidad a comprar.
94. Selección de la necesidad a comprar.
95. Selección de la necesidad a comprar.
96. Selección de la necesidad a comprar.
97. Selección de la necesidad a comprar.
98. Selección de la necesidad a comprar.
99. Selección de la necesidad a comprar.
100. Selección de la necesidad a comprar.

1. Selección de la necesidad a comprar.
2. Selección de la necesidad a comprar.
3. Selección de la necesidad a comprar.
4. Selección de la necesidad a comprar.
5. Selección de la necesidad a comprar.
6. Selección de la necesidad a comprar.
7. Selección de la necesidad a comprar.
8. Selección de la necesidad a comprar.
9. Selección de la necesidad a comprar.
10. Selección de la necesidad a comprar.
11. Selección de la necesidad a comprar.
12. Selección de la necesidad a comprar.
13. Selección de la necesidad a comprar.
14. Selección de la necesidad a comprar.
15. Selección de la necesidad a comprar.
16. Selección de la necesidad a comprar.
17. Selección de la necesidad a comprar.
18. Selección de la necesidad a comprar.
19. Selección de la necesidad a comprar.
20. Selección de la necesidad a comprar.
21. Selección de la necesidad a comprar.
22. Selección de la necesidad a comprar.
23. Selección de la necesidad a comprar.
24. Selección de la necesidad a comprar.
25. Selección de la necesidad a comprar.
26. Selección de la necesidad a comprar.
27. Selección de la necesidad a comprar.
28. Selección de la necesidad a comprar.
29. Selección de la necesidad a comprar.
30. Selección de la necesidad a comprar.
31. Selección de la necesidad a comprar.
32. Selección de la necesidad a comprar.
33. Selección de la necesidad a comprar.
34. Selección de la necesidad a comprar.
35. Selección de la necesidad a comprar.
36. Selección de la necesidad a comprar.
37. Selección de la necesidad a comprar.
38. Selección de la necesidad a comprar.
39. Selección de la necesidad a comprar.
40. Selección de la necesidad a comprar.
41. Selección de la necesidad a comprar.
42. Selección de la necesidad a comprar.
43. Selección de la necesidad a comprar.
44. Selección de la necesidad a comprar.
45. Selección de la necesidad a comprar.
46. Selección de la necesidad a comprar.
47. Selección de la necesidad a comprar.
48. Selección de la necesidad a comprar.
49. Selección de la necesidad a comprar.
50. Selección de la necesidad a comprar.
51. Selección de la necesidad a comprar.
52. Selección de la necesidad a comprar.
53. Selección de la necesidad a comprar.
54. Selección de la necesidad a comprar.
55. Selección de la necesidad a comprar.
56. Selección de la necesidad a comprar.
57. Selección de la necesidad a comprar.
58. Selección de la necesidad a comprar.
59. Selección de la necesidad a comprar.
60. Selección de la necesidad a comprar.
61. Selección de la necesidad a comprar.
62. Selección de la necesidad a comprar.
63. Selección de la necesidad a comprar.
64. Selección de la necesidad a comprar.
65. Selección de la necesidad a comprar.
66. Selección de la necesidad a comprar.
67. Selección de la necesidad a comprar.
68. Selección de la necesidad a comprar.
69. Selección de la necesidad a comprar.
70. Selección de la necesidad a comprar.
71. Selección de la necesidad a comprar.
72. Selección de la necesidad a comprar.
73. Selección de la necesidad a comprar.
74. Selección de la necesidad a comprar.
75. Selección de la necesidad a comprar.
76. Selección de la necesidad a comprar.
77. Selección de la necesidad a comprar.
78. Selección de la necesidad a comprar.
79. Selección de la necesidad a comprar.
80. Selección de la necesidad a comprar.
81. Selección de la necesidad a comprar.
82. Selección de la necesidad a comprar.
83. Selección de la necesidad a comprar.
84. Selección de la necesidad a comprar.
85. Selección de la necesidad a comprar.
86. Selección de la necesidad a comprar.
87. Selección de la necesidad a comprar.
88. Selección de la necesidad a comprar.
89. Selección de la necesidad a comprar.
90. Selección de la necesidad a comprar.
91. Selección de la necesidad a comprar.
92. Selección de la necesidad a comprar.
93. Selección de la necesidad a comprar.
94. Selección de la necesidad a comprar.
95. Selección de la necesidad a comprar.
96. Selección de la necesidad a comprar.
97. Selección de la necesidad a comprar.
98. Selección de la necesidad a comprar.
99. Selección de la necesidad a comprar.
100. Selección de la necesidad a comprar.

1. Experiencia en el ramo de seguros	1. Seguro de vehículos
2. Certificación de experiencia	2. Seguro de vehículos
3. Disponibilidad de recursos	3. Seguro de vehículos
4. Cobertura de seguros	4. Seguro de vehículos
5. Pólizas y condiciones	5. Seguro de vehículos
6. Experiencia de seguros	6. Seguro de vehículos
7. Servicios de atención	7. Seguro de vehículos
8. Información de seguros	8. Seguro de vehículos
9. Seguro de vehículos	9. Seguro de vehículos
10. Seguro de vehículos	10. Seguro de vehículos
11. Seguro de vehículos	11. Seguro de vehículos
12. Seguro de vehículos	12. Seguro de vehículos
13. Seguro de vehículos	13. Seguro de vehículos
14. Seguro de vehículos	14. Seguro de vehículos
15. Seguro de vehículos	15. Seguro de vehículos
16. Seguro de vehículos	16. Seguro de vehículos
17. Seguro de vehículos	17. Seguro de vehículos
18. Seguro de vehículos	18. Seguro de vehículos
19. Seguro de vehículos	19. Seguro de vehículos
20. Seguro de vehículos	20. Seguro de vehículos
21. Seguro de vehículos	21. Seguro de vehículos
22. Seguro de vehículos	22. Seguro de vehículos
23. Seguro de vehículos	23. Seguro de vehículos
24. Seguro de vehículos	24. Seguro de vehículos
25. Seguro de vehículos	25. Seguro de vehículos
26. Seguro de vehículos	26. Seguro de vehículos
27. Seguro de vehículos	27. Seguro de vehículos
28. Seguro de vehículos	28. Seguro de vehículos
29. Seguro de vehículos	29. Seguro de vehículos
30. Seguro de vehículos	30. Seguro de vehículos
31. Seguro de vehículos	31. Seguro de vehículos
32. Seguro de vehículos	32. Seguro de vehículos
33. Seguro de vehículos	33. Seguro de vehículos
34. Seguro de vehículos	34. Seguro de vehículos
35. Seguro de vehículos	35. Seguro de vehículos
36. Seguro de vehículos	36. Seguro de vehículos
37. Seguro de vehículos	37. Seguro de vehículos
38. Seguro de vehículos	38. Seguro de vehículos
39. Seguro de vehículos	39. Seguro de vehículos
40. Seguro de vehículos	40. Seguro de vehículos
41. Seguro de vehículos	41. Seguro de vehículos
42. Seguro de vehículos	42. Seguro de vehículos
43. Seguro de vehículos	43. Seguro de vehículos
44. Seguro de vehículos	44. Seguro de vehículos
45. Seguro de vehículos	45. Seguro de vehículos
46. Seguro de vehículos	46. Seguro de vehículos
47. Seguro de vehículos	47. Seguro de vehículos
48. Seguro de vehículos	48. Seguro de vehículos
49. Seguro de vehículos	49. Seguro de vehículos
50. Seguro de vehículos	50. Seguro de vehículos
51. Seguro de vehículos	51. Seguro de vehículos
52. Seguro de vehículos	52. Seguro de vehículos
53. Seguro de vehículos	53. Seguro de vehículos
54. Seguro de vehículos	54. Seguro de vehículos
55. Seguro de vehículos	55. Seguro de vehículos
56. Seguro de vehículos	56. Seguro de vehículos
57. Seguro de vehículos	57. Seguro de vehículos
58. Seguro de vehículos	58. Seguro de vehículos
59. Seguro de vehículos	59. Seguro de vehículos
60. Seguro de vehículos	60. Seguro de vehículos
61. Seguro de vehículos	61. Seguro de vehículos
62. Seguro de vehículos	62. Seguro de vehículos
63. Seguro de vehículos	63. Seguro de vehículos
64. Seguro de vehículos	64. Seguro de vehículos
65. Seguro de vehículos	65. Seguro de vehículos
66. Seguro de vehículos	66. Seguro de vehículos
67. Seguro de vehículos	67. Seguro de vehículos
68. Seguro de vehículos	68. Seguro de vehículos
69. Seguro de vehículos	69. Seguro de vehículos
70. Seguro de vehículos	70. Seguro de vehículos
71. Seguro de vehículos	71. Seguro de vehículos
72. Seguro de vehículos	72. Seguro de vehículos
73. Seguro de vehículos	73. Seguro de vehículos
74. Seguro de vehículos	74. Seguro de vehículos
75. Seguro de vehículos	75. Seguro de vehículos
76. Seguro de vehículos	76. Seguro de vehículos
77. Seguro de vehículos	77. Seguro de vehículos
78. Seguro de vehículos	78. Seguro de vehículos
79. Seguro de vehículos	79. Seguro de vehículos
80. Seguro de vehículos	80. Seguro de vehículos
81. Seguro de vehículos	81. Seguro de vehículos
82. Seguro de vehículos	82. Seguro de vehículos
83. Seguro de vehículos	83. Seguro de vehículos
84. Seguro de vehículos	84. Seguro de vehículos
85. Seguro de vehículos	85. Seguro de vehículos
86. Seguro de vehículos	86. Seguro de vehículos
87. Seguro de vehículos	87. Seguro de vehículos
88. Seguro de vehículos	88. Seguro de vehículos
89. Seguro de vehículos	89. Seguro de vehículos
90. Seguro de vehículos	90. Seguro de vehículos
91. Seguro de vehículos	91. Seguro de vehículos
92. Seguro de vehículos	92. Seguro de vehículos
93. Seguro de vehículos	93. Seguro de vehículos
94. Seguro de vehículos	94. Seguro de vehículos
95. Seguro de vehículos	95. Seguro de vehículos
96. Seguro de vehículos	96. Seguro de vehículos
97. Seguro de vehículos	97. Seguro de vehículos
98. Seguro de vehículos	98. Seguro de vehículos
99. Seguro de vehículos	99. Seguro de vehículos
100. Seguro de vehículos	100. Seguro de vehículos

Seguros de vehículos

Acuerdo Marco de SOAJ

Seguros

Vehículos blindados

Vehículos II

Combustible

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, con el mayor porcentaje de descuento, es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo solicitado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE para cada GRUPO 01 y GRUPO 02 según aplique.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados o en ejecución (Con concepto favorable) cuyo objeto sea la Prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, celebrados durante los últimos tres (03) años (2019 y/o 2020 y/o 2021) y hasta la fecha del cierre del proceso; dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Valor del contrato.
- 6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LAS RAZONES SOCIALES ANTIGUAS SECCIONAL SANIDAD RISARALDA, ÁREA PRESTADORA DE SALUD CALDAS Y/O REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal y/o el jefe de Recursos Humanos, relacionando el listado del personal profesional, que los títulos académicos del personal asistencial están inscritos en el RETHUS (Registro Único de Talento Humano en Salud); así mismo, certificar que dichos títulos fueron convalidados con la institución educativa que los otorga. Misma forma deberá indicar que se encuentran inscritos en la Secretaria Departamental de Salud para cada GRUPO 01 y GRUPO 02 según aplique.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

4.1.2.3 HABILIDADES

NO APLICA.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

GRUPO 01

El contratista deberá anexar documentación que certifique la formación, cursos, diplomados y estudios del recurso humano con que cuenta la entidad.

El oferente debe contar como mínimo con el siguiente personal: Médico con especialización en Medicina Interna y subespecialización en **ENDOCRINOLOGIA**.

Contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación

El oferente deberá anexar hoja de vida del profesional, a la cual se le deben anexar toda la documentación que certifique la formación, cursos, diplomados y estudios de cada uno de los profesionales que llevarían a cabo la ejecución del presente proceso. Igualmente, debe presentar Certificación del Tribunal de Ética Médica.

GRUPO 02

El contratista deberá anexar documentación que certifique la formación, cursos, diplomados y estudios del recurso humano con que cuenta la entidad

El oferente debe contar como mínimo con el siguiente personal: Médico con especialización en Medicina Interna y subespecialización en **REUMATOLOGIA**.

Contar con una sede en la ciudad de Manizales, que esté debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud. Se debe anexar certificación de habilitación

El oferente deberá anexar hoja de vida del profesional, a la cual se le deben anexar toda la documentación que certifique la formación, cursos, diplomados y estudios de cada uno de los profesionales que llevarían a cabo la ejecución del presente proceso. Igualmente, debe presentar Certificación del Tribunal de Ética Médica.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, donde manifieste que cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del presente proceso, para la prestación del servicio objeto del presente proceso para cada GRUPO 01 y GRUPO 02 según aplique.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que está en la capacidad de realizar la prestación del servicio, para la realización de los procedimientos descritos en el objeto del presente proceso, garantizando la disponibilidad del personal debidamente entrenado para desarrollar el objeto contractual, enmarcados dentro de lo establecido en los parámetros de la Resolución 3100 de 2019. Igualmente, que se encuentra debidamente habilitado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, lo cual es requisito mínimo para poder prestar cualquier servicio de salud en la ciudad de Manizales (anexar certificación de habilitación). Para cada GRUPO 01 y GRUPO 02 según aplique.

Igualmente el oferente debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones: Instalaciones y Consultorios Médicos dotado con los requisitos mínimos para el cumplimiento del contrato.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019, así mismo adjuntar la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.

En cuanto a los servicios subcontratados el oferente deberá anexar la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente el representante legal certificará mediante documento que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución del contrato.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES PARA AMBOS GRUPOS (EN CASO DE QUE APLIQUE) APLICA PARA AMBOS GRUPOS

CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)		
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4. El contratista se compromete a realizar la atención de los usuarios en un tiempo máximo de 20 días calendario posterior a la recepción de la documentación para casos ambulatorios; para interconsultas en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas un tiempo máximo de 24 horas. Lo anterior salvo casos de fuerza mayor demostrados por el contratante y avalados por el supervisor del contrato.		

5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora e historia clínica del usuario.		
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social <i>"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</i> De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoría acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 c) Allegar la certificación del PAMEC. d) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. e) EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos		
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.		
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.		
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su		

expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)		
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se define por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento		
18.El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
19. Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de Unidad Prestadora de Salud Caldas, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
20. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
21. El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
22. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos trámites, de lo aquí consagrado.		
23 La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
24 Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:		

□ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.		
25. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
26 De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
27. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decal.upres-ref@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772 <i>Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</i>		
28. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.espcg-ca@policia.gov.co		
29.El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO		
30. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		
31. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
32. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial.		
33. la IPS contratada, por ningún medio se solicitara a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		

34. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar el siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		
--	--	--

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evaluará económicamente la oferta publicada en el SECOP II para cada Grupo (**GRUPO 01 ENDOCRINOLOGÍA**) (**GRUPO 02 REUMATOLOGÍA**) a quien presente el mayor porcentaje descuento (Así las cosas, la evaluación económica se hará al oferente que presente el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO EN LA PLATAFORMA SECOO II, PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS ÍTEMS** y sin que supere el presupuesto asignado). Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados, para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

Sí se presenta una sola oferta para un grupo destinado, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 y la cual complementa la Resolución 00090 del 2018 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

En caso de existir empate para algún grupo determinado frente al mayor porcentaje de descuento ofrecido, la adjudicación se hará a quien haya Publicado en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II la primera de la oferta presentada en el tiempo, entre los empatados; según el orden de Publicación de las mismas.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio será prestado en las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario con sede en la ciudad de Manizales, que se encuentre inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y cuente con el certificado de habilitación en cada uno de los servicios ofertados, para la ejecución de manera continua acorde al tipo de servicio para **GRUPO 01** y **GRUPO 02** según aplique.

b. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios, previa remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y con el correspondiente seguimiento y control del Supervisor del contrato para **GRUPO 01** y **GRUPO 02** según aplique.

c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato para el presupuesto vigencia 2021 será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021 y vigencia futura 2022, a partir del 01 de enero hasta el **30 DE JUNIO DE 2022**.

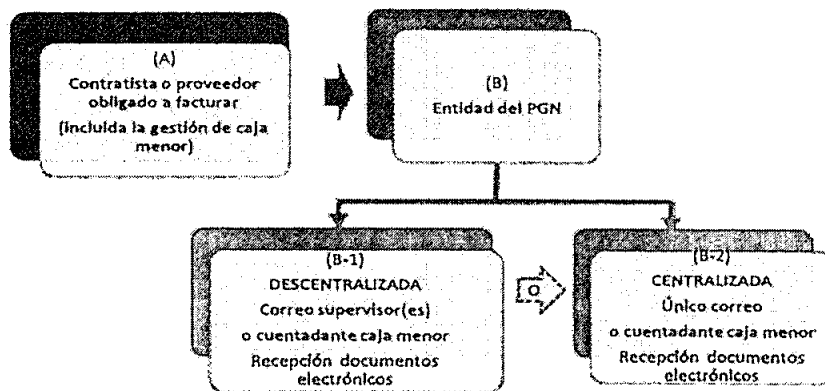
d. FORMA DE PAGO

GRUPO 01 y GRUPO 02

De acuerdo a la circular Externa No. 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo del año 2021; solicita a todos los Representantes legales, Secretarios Generales, Ordenadores del gasto, áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

PROCESO RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELÉCTONICOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN (INCLUIDO EGRESO DE CAJA MENOR)



I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR)

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co # \$

ó

\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

ó

#\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian.
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso.

II. ESQUEMAS DE RECEPCIÓN DE FECTURAS ELECTRONICAS EN EL SIIF NACIÓN

Para la recepción, de común acuerdo con la Presidencia de la República, se han definido dos esquemas de recepción que las entidades implementaran de acuerdo con sus modelos de gestión administrativa definidos para el pago de contratos.

A) Recepción descentralizada por supervisor o cuentadante de caja menor

Esta modalidad establece que cada supervisor de contratos o cuentadante de caja menor recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación.

Para tal fin se debe:

1. Realizar trámite de solicitud para ser creado como usuario en la plataforma Olimpia, a través de alguna de las siguientes opciones:

➤ De forma Masiva.

Las entidades que escojan esta opción deben remitir la información de todos los supervisores de contratos y cuentadantes de caja menor activos para realizar la parametrización en el sistema a más tardar el 20 de marzo de 2021 para lo cual deben diligenciar la plantilla No. 5 – Información de supervisores de contratos para recepción de facturas electrónicas la cual se encuentra ubicada en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derec_hosycartera

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

Asunto: Supervisores para recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación

Cabe resaltar que las entidades que ya remitieron la información de los supervisores y cuentadantes de caja menor no deben volver a enviarla y en caso de requerir alguna actualización a los supervisores reportados, deben

realizar la modificación o actualización directamente al interior de la entidad para lo cual se debe seguir el procedimiento definido en la guía “Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores” la cual esta publicada en la siguiente ruta:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

➤ A través de un usuario designado por la entidad:

Las entidades que escojan esta opción designaran un funcionario en el área administrativa o contractuales para ser creado en el operador tecnológico Olimpia IT, para desarrollar las siguientes actividades:

- Crear individualmente los supervisores al interior de cada entidad.
- Modificar o actualizar la información de los supervisores ya registrados, conforme al procedimiento indicado en la guía “Manual de Usuario -Módulo Recepción Min Hacienda – Supervisores”, publicada en el siguiente link.

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SIIFNacion/pages_ciclodenegocios/p8derechosycartera

2. Revisar el correo remitido por el aliado Olimpia, en donde se le informa que tiene facturas pendientes de gestionar.
3. Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura.
4. Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

Recepción centralizada

Esta modalidad se establece a petición de varias entidades, con el fin que se reciban de manera centralizada todas las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito en un correo electrónico definido por cada entidad la cual es la encargada de su distribución y gestión ante cada uno de los supervisores y cuentadantes de caja menor.

Para tal fin, cada entidad que la escoja debe informar un único correo electrónico de recepción al que de manera automática el SIIF Nación enviará todas las facturas electrónicas recibidas y a su vez la entidad deberá asignar un administrador y/o responsable de dicho correo.

Esta información se deberá enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co

- ❖ Asunto: Correo electrónico único de recepción de facturas electrónicas - SIIF Nación
- ❖ Código PCI
- ❖ NIT de la entidad
- ❖ Dirección de correo electrónico
- ❖ Nombres completos del administrador del correo
- ❖ Número de identificación del administrador del correo
- ❖ Dirección de correo electrónico del responsable del correo

El funcionario designado deberá:

- Entrar al operador tecnológico Olimpia IT y aprobar y rechazar las facturas con base en la información que le den los supervisores o cuentas de caja menor. De no aprobarse o rechazarse dentro de los tres días siguientes a su recepción, la factura será tácitamente aprobada, quedando en firma como título valor.
- Una vez aprobada Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada a una obligación o egreso de caja menor para su pago.

IMPORTANTE: La Administración del SIIF Nación deja a consideración de cada entidad seleccionar la opción que crea conveniente, sin embargo, basada en el conocimiento del proceso, recomienda la primera opción que establece que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deben ser gestionadas por cada supervisor o cuentadante de caja menor en razón a que son los responsables directos de aprobar o rechazar los documentos soporte del (los) contrato(s) o de los egresos de los cuales son responsables.

Igualmente aclara a las entidades que decidan seleccionar la segunda opción, que son responsables de gestionar oportunamente los documentos para no causar demoras en el proceso de pago y para evitar que las facturas electrónicas queden aprobadas tácitamente de conformidad con lo definido por la norma tributaria.

III. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA VERIFICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE NO FUERON REGISTRADAS EN EL SIIF NACIÓN EXITOSAMENTE

Cuando el proveedor o contratistas no refiera adecuadamente la entidad, la subunidad, el supervisor o el cuentadante de caja menor, las facturas quedarán en un repositorio del operador tecnológico Olimpia IT, por tal razón se deberá designar un funcionario para que se habilite en dicho aplicativo e identifique el error, con el fin que se pueda registrar la factura en el SIIF Nación y se pueda vincular a una obligación o egreso para su pago.

Para tal fin se debe hacer lo siguiente:

1. Crear en la plataforma Olimpia un Usuario Gestor de Documentos Electrónicos Rechazados.
2. Solucionar los errores que presentan los documentos electrónicos, previa validación por la plataforma Olimpia.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Soportes de facturación:

- Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
- La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, fecha de prestación de servicio.
- Autorización de servicios expedida por la oficina de Referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.
- Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Copia del Contrato.
- La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación (en caso que aplique)

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con Especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 3518 de 2006 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de

Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- c. Autorización médica expedida por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. (Si aplica.)
- d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- e. Comprobante de recibido del usuario.
- f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago. Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

e. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato para cada GRUPO estará a cargo de un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Unidad Prestadora de Salud Caldas y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión.

f. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 5 del presente estudio previo.

g. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6 del presente estudio previo.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al ser este un proceso que será adjudicado de forma parcial por grupos, y a fin de determinar quien presenta la oferta con los precios más bajos la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, tanto para el GRUPO 01 como para el GRUPO 02; el cual se aplicará a cada uno de los ítems del proceso.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, en caso de empate entre los porcentajes de descuento, se seleccionara la oferta objeto de evaluación tal y como lo establece el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7

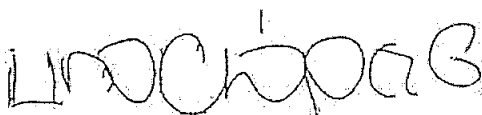
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

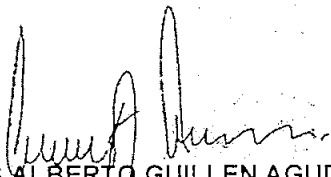
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 7 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Elaboró:



SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Enfermera Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas

Revisó:



Capitán CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad y en su representación regional, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 como entidad aseguradora de la salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cumplimiento de la misión institucional "Contribuye a la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 002 del 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y dando cumplimiento al Plan de Anual de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien presta sus servicios de primer y segundo nivel de complejidad en salud a los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que cuenta con una población de usuarios a los cuales se les debe brindar una atención oportuna; los servicios deben ser comprados, con el fin de garantizar la equidad, oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad, mediante los requisitos exigidos en la presente contratación. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 debe garantizar en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, la prestación del servicio del presente proceso.

Igualmente, los servicios, se requieren para la realización de los procedimientos a pacientes que se encuentran en espera, en pro de ser atendidos y recibir un diagnóstico y tratamiento eficaz. Por otra parte, con dicho contrato, se da respuesta a derechos de petición, fallos de tutela y se da cumplimiento médico a las solicitudes para uniformados quienes llevan proceso por el área de medicina laboral.

Los servicios objeto de la presente contratación están dirigidos a todos los usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022.

Para asegurar la oportunidad en la atención de los pacientes, de acuerdo al comportamiento histórico se requiere contratar el presente servicio, con el fin de brindar atención a los usuarios que así lo requieran y dar cumplimiento a la Resolución 00412 de 2000 *"Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública"*

La atención en medicina es indispensable, ya que debido a la complejidad de las patologías se requieren profesionales con el nivel de formación adecuado y certificado para el manejo de las mismas. Lo anterior, en razón a que en el nivel de formación general sólo posee los conocimientos básicos para el inicio del estudio y el manejo de dichas condiciones.

En consideración a que el contrato de dicha especialidad se ejecutó en un 100%, es menester adelantar un nuevo proceso de selección atinente a contar con el recurso humano oportunamente.

Lo anterior en congruencia con los principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, que vienen expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

"a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos

deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las

niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

Aspectos importantes:

Justificación del por qué se necesita (CAUSA) adquirir el objeto (bien, servicio u obra), especificando cantidades de la contratación: Es conveniente realizar esta contratación, porque de esta manera se podrá brindar una atención integral al usuario en los servicios antes especificados. Igualmente es conveniente realizarla de manera específica para lograr una mejor oportunidad con nuestros usuarios y garantizar el seguimiento del tratamiento.

La contratación para el GRUPO 01 con un especialista en **ENDOCRINOLOGIA** rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de trastornos del sistema endocrino, que incluye las glándulas y órganos que elaboran hormonas. Estos trastornos incluyen diabetes, infertilidad, y problemas tiroideos, suprarrenales y de la hipófisis. En la actualidad se cuenta en la Unidad Prestadora de Salud Caldas con una población aproximada de **582** usuarios diagnosticados con diabetes, **641** con dislipidemia, **43** hipotiroideos y **789** con obesidad que requieren controles periódicos por la especialidad.

La contratación para el GRUPO 02 con un especialista en **REUMATOLOGIA** es la especialidad médica que se encarga de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades musculo esqueléticas y autoinmunes sistémicas. En la actualidad se cuenta en la Unidad Prestadora de Salud Caldas con una población aproximada de 45 usuarios diagnosticados con artritis reumatoidea que requieren controles periódicos por la especialidad y adicionalmente las remisiones e interconsultas resultantes mes a mes.

Es un requisito contar con estos servicios y dar la cobertura en toda la población perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

- I. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar: Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para las atenciones en salud del presente proceso, se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la Unidad Prestadora de Salud Caldas, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

II. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?): Es oportuna la contratación, teniendo en cuenta que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, debe prestar los servicios de laboratorio de anatomía patológica, de acuerdo a la Resolución Nro. 05644 del 10 de Diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" se reestructura las funciones de las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud tipo A y B. Igualmente se busca que la calidad y la oportunidad de atención toda vez que se debe garantizar los servicios establecidos en el acuerdo 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". El objeto a contratar se requiere con prioridad toda vez que el contrato vigente está agotándose en su presupuesto, motivo por el cual el presente proceso de contratación deberá surtirse en el mes de diciembre del año 2021.

- III. Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad: La Policía Nacional – Dirección de Sanidad – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, no cuenta ni con las especialidades objeto del presente. Debe contratarse con red externa, ya que la Unidad

Conclusión:

Relación de la población objeto por grupo étnico en el Departamento de Caldas.

DEPTO	MUNICIPIO	GENERO	0-4	05-49	oct-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85-89	90-94	95-99	100-200	Total gral	
Caldas	MANIZALES	F	174	288	358	412	295	178	275	235	242	263	334	335	245	200	177	131	107	48	19	1			4317
Caldas	MANIZALES	M	184	324	326	666	958	521	476	616	372	311	362	418	291	172	144	128	89	63	23	3	2		6449
Caldas	AGUADAS	F	3	2	3	9		3	3	2	1	3	4	1	2	2	1								39
Caldas	AGUADAS	M	3	7	5	4	5	6	7	12	6	1	2	4	3	1	1	1							68
Caldas	ANSERMA	F	1	9	11	11	4	3	3	5	9	7	10	9	9	3	5	2	2		1				104
Caldas	ANSERMA	M	6	10	5	8	5	14	3	16	16	5	9	12	13	7	2	7	3	1	1				158
Caldas	ARANZAZU	F		2	2	2	2			1	4	1	3		1				1						19
Caldas	ARANZAZU	M		3	4	4	4	1	6	2	2		1	1	2		1								31
Caldas	BELALCÁZAR	F			2			2						1	1										6
Caldas	BELALCÁZAR	M	1	1	2	5	2	4	4	2	3	1	1												26
Caldas	CHINCHINÁ	F	19	27	46	46	17	16	29	36	24	16	31	27	18	16	7	4	4	2					385
Caldas	CHINCHINÁ	M	24	35	44	32	28	38	56	77	43	22	26	26	24	22	8	5	6	5	3	1			625
Caldas	FILADELFIA	F	2	8	2	3	1	1	3	4		4	5	3	4	2	1	1	1						45
Caldas	FILADELFIA	M	2	1	1	13	3	4	4	3	3	3	3	5	4	4	1	1	1	1	1				58
Caldas	LA MERCED	F	2	1	1	1		1	1		1	3	1		1		3		1						17
Caldas	LA MERCED	M	2	2		6	1		6	3	2	2	1				1		2						28
Caldas	MANZANARES	F	3	13	5	2		4	5	6		5	2	2	1	2			2						52
Caldas	MANZANARES	M	2	9	7	3	6	4	12	12	5	4	4	3	1	4		1		1					78
Caldas	MARMATO	F		1				2	1				1												5
Caldas	MARMATO	M	1	1		6	2	1		2				1				1			1				16
Caldas	MARQUETALIA	F	3	2	3		1	1	1		1				1	1				1					15
Caldas	MARQUETALIA	M	1	3		8	2	4	5	7	1	1	2	3	2	1									40
Caldas	MARULANDA	F				1			2			1			1										5
Caldas	MARULANDA	M	2	3	1	6	5		2	1			1	1				1							23
Caldas	NEIRA	F	4	5	8	4	1	1	6	5	3	2	2	2	2	3	2	1	1						52
Caldas	NEIRA	M	6	6	10	10	3	6	15	17	6	2	3	3	3	2	1	3							96
Caldas	PÁCORÁ	F	4	4	5	3	1	2	4	6		2	2	1	3	1	2								40

Caldas	PÁCORA	M	2	2	4	9	7	6	7	10	4	1	2	3	3	3	1	2								66
Caldas	PALESTINA	F	5	9	6	8		4	4	2	2	1	1	5	1	3	3		1							55
Caldas	PALESTINA	M	5	3	4	10	1	5	10	17	3	1	5	4	1	2	1			1						73
Caldas	PENSILVANIA	F	5	2	3	4	1	1	4	2	1	2	2	1	2		1	2	4							37
Caldas	PENSILVANIA	M	3	3	5	11	6	5	11	10	5	2	3	2	2			1	2	2						73
Caldas	RIOSUCIO	F	10	11	21	9	1	6	11	16	11	16	7	7	9	5	8	3	5	2						158
Caldas	RIOSUCIO	M	9	10	16	28	10	9	21	33	13	9	13	18	13	6	7	6	3	4	2	1				231
Caldas	RISARALDA	F			4	3	1	1	1	2	2	1		2			2									19
Caldas	RISARALDA	M	3	4	4	5	4	2	4	6	2		5	3	1	2		1								46
Caldas	SALAMINA	F	1	11	4	6	1	4	5	7	1	2	3	6	2	1	5	3	2	1						65
Caldas	SALAMINA	M	1	9	6	8	3	5	14	14	7	5	4	7	7	4	2	1	1							98
Caldas	SAN JOSÉ	F	1	1		1		2	1			1		1	2											10
Caldas	SAN JOSÉ	M	2	2	1	2	1	3	2	2	1		1				1									18
Caldas	SUPÍA	F	3	13	4	11	1	5	5	6	10	5	10	4	7	4	5	1	1	2						97
Caldas	SUPÍA	M	6	10	8	12	4	8	8	19	6	5	9	12	4	6	7	2	2	1						129
Caldas	VILLAMARÍA	F	30	47	57	53	29	19	40	50	37	33	54	51	53	17	24	15	8	3	2					622
Caldas	VILLAMARÍA	M	28	69	36	65	24	36	74	92	72	42	38	78	64	22	16	14	21	6	2	1				800
			563	973	1034	1510	1440	938	1151	1358	921	785	967	1062	803	518	440	338	270	143	56	7	2			15294

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Es de suma importancia que el oferente durante la presentación de su propuesta acredite que puede prestar los servicios objeto del presente contrato.
- El Oferente se compromete con prestar el servicio requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 con las condiciones requeridas en el presente estudio previo.
- Garantizar la disponibilidad del tiempo requerido que permita brindar oportunidad e inmediatez, evitando el trastorno en la prestación del servicio.
- Contar con todos los permisos y licencias necesarios para la prestación del servicio.
- Cumplir con los protocolos, normas constitucionales y legales en lo referente a la prestación del servicio.
- Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y de habilitación de las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

- a) **ANÁLISIS DEL SECTOR:** En la ciudad existen las siguientes entidades debidamente habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios en Salud.

Al realizar consulta en REPS se encuentran inscritas pocos especialistas debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud a las cuales se les realiza la solicitud de cotización para el estudio previo.

GRUPO 01

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 04 de noviembre de 2021 (3:41 p.m.)

☒ Excel ☒ Word ☐ Texto ☐

(14) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100026	01	SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100488	04	CLINICA OSPEDALE MANIZALES	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100838	01	CENTRO MÉDICO COSMITET LTDA MANIZALES	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHS110871
Caldas	MANIZALES	1700101584	01	HUMBERTO IGNACIO FRANCO BETANCUR	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101646	01	CLÍNICA AVIDANTI MANIZALES	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101844	01	DARIO ARTURO DE LA PORTILLA MAYA	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	MEINTEGRAL S.A.S CONSULTA EXTERNA	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102216	02	VIVA 1 A IPS LAURELES	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102414	01	RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHS727027
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	310 - ENDOCRINOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102884	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SEDE CALDAS	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHS1133230

☐ Nuevo ☐ Buscar ☐ Ayuda

GRUPO 02

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: Jueves 04 de noviembre de 2021 (3:43 p.m.)

Excel Word Texto

(20) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100026	01	SEDE HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100103	01	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100184	01	JAIRO ALBERTO CERON YCERON	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100638	01	CENTRO MEDICO COSMITET LTDA MANIZALES	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700100873	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHS110886
Caldas	MANIZALES	1700101791	01	Medicarte Agencia Manizales	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101920	03	MEINTEGRAL S.A.S CONSULTA EXTERNA	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700101939	01	IPS ESPECIALIZADA MANIZALES	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102083	01	CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE MANIZALES	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102113	01	EPS SANITAS CENTRO MEDICO MANIZALES	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102132	01	ARTMEDICA SAS MANIZALES	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102271	01	JAMES ORLANDO GALVIS MEJIA	348 -REUMATOLOGÍA	DHS307625
Caldas	MANIZALES	1700102414	01	RED MED RED MEDICA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S	348 -REUMATOLOGÍA	DHS473007
Caldas	MANIZALES	1700102478	01	ALAIN JASAF BAUTISTA RAHIREZ	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102516	01	INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S.	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102539	02	HUBERTH FERNANDO VELA LOZADA	348 -REUMATOLOGÍA	DHS611776
Caldas	MANIZALES	1700102568	01	JOHN SEBASTIAN GIRALDO QUINTERO	348 -REUMATOLOGÍA	DHS677289
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102884	01	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SEDE CALDAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHS1133237

Nuevo Buscar Ayuda

Se realizó solicitud de cotización vía electrónica para cada grupo:

GRUPO 01



LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ

Mar 26/10/2021 15:45

Para: hifb25@gmail.com; Diana Arango <gerencia@tucuidado.co>; dadelapo@gmail.com y 2 más



Buenas tardes de manera atenta y respetuosa me permito remitir formato para solicitud de cotización para los servicios de ENDOCRINOLOGIA para la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Lina Constanza Lopez Gomez

SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
UPRES Tipo B Caldas

Microsoft Outlook
Mar 28/09/2021 15:45
Para: hfb25@gmail.com; ddelgado@gmail.com; pascuals.anderson@gmail.com

SOLICITUD COTIZACION...
44 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hfb25@gmail.com (hfb25@gmail.com)

delgado27@gmail.com (delgado27@gmail.com)

pascuals.anderson@gmail.com (pascuals.anderson@gmail.com)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ENDOCRINOLOGIA ESPCO DECAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 28/09/2021 15:45
Para: seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co

SOLICITUD COTIZACION...
44 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co (seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS ENDOCRINOLOGIA ESPCO DECAL CLINICA LA TOSCANA

GRUPO 02

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DECAL CLINICA LA TOSCANA

12

L
LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
Mar 28/09/2021 12:04

Para: jairocer61@gmail.com; seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co; Maria Cecilia Torres Betancurth <fannycalderon.amedica@santasofia.com.co>; Luz Emilia Restrepo Marín <amedica@santasofia.com.co>; solicitudesadministrativasips@ipsespecializada.com.co; coordinacioncalidad@artmedica.co; jamesgalvis@hotmail.com; alainjasaf@yahoo.es; fvetoalozada@gmail.com; gdiaz@integralsolutionsd.com; sebasgiraldo.q@hotmail.com; servicioalcliente@ipshortoes.org; Diana Arango <gerenda@tucuidado.co>

FORMATO PARA ESTUDI...
104 KB

Buenas tardes de manera atenta y respetuosa adjunto formato para que estudien la viabilidad de realizar cotización para contratar los servicios de CONSULTA PRIMERA VEZ Y CONTROL DE REUMATOLOGIA, así como INTERCONSULTA.

Dicho servicio se encuentra programado para dar inicio en el mes de diciembre de 2021 incluyendo vigencia 2022.

Quedo atenta cualquier inquietud con gusto será resuelta por este medio.

Lina Constanza Lopez Gomez

SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
UPRES Tipo B Caldas

Microsoft Outlook
Mar 28/09/2021 12:04
Para: jairocer61@gmail.com; fvetoalozada@gmail.com

SOLICITUD COTIZACION...
44 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jairocer61@gmail.com (jairocer61@gmail.com)

fvetoalozada@gmail.com (fvetoalozada@gmail.com)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DECAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 28/09/2021 12:04
Para: seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co

SOLICITUD COTIZACION...
44 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co (seccioncientifica@sanisidromanizales.gov.co)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DECAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 22/09/2021 12:04

Para: servicioclientes@psshortives.org

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

servicioclientes@psshortives.org

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 22/09/2021 12:04

Para: abingust@yahoo.es

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abingust@yahoo.es

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

postmaster@outlook.com
Mar 22/09/2021 12:03

Para: postmaster@outlook.com

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

servicioclientes@psshortives.org

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

postmaster@outlook.com
Mar 22/09/2021 12:03

Para: postmaster@outlook.com

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

servicioclientes@psshortives.org

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 22/09/2021 12:05

Para: María Cecilia Torres Belancourt <marcebelancourt@sonamedica.com.co> y 1 usuario más

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

marcebelancourt@sonamedica.com.co

lorisimila.faraway@sonamedica.com.co

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

Microsoft Outlook
Mar 22/09/2021 12:05

Para: gdiaz@integralsoluciones.com

SOLICITUD COTIZACION ...
4/13

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gdiaz@integralsoluciones.com

Asunto: SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS REUMATOLOGIA ESPCO DE CAL CLINICA LA TOSCANA

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se obtuvieron varias respuestas para cada grupo de cotizaciones de oferentes interesados en el presente proceso, los cuales se encuentran en capacidad de cumplir con lo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, igualmente se encuentran debidamente habilitados por la entidad competente en la ciudad de Manizales. Los oferentes interesados son los siguientes:

GRUPO 01

- TU CUIDADO IPS SAS: Es una IPS privada ubicada en la Carrera 24 # 49 – 10 teléfono 3017714342- - 8969898 tucuidadoips@gmail.com

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC NI 801192896 - B Cédula extranjería: CE Naturaleza Jurídica: Privada					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES		
Código de Prestador	1700102642	01			
Nombre del Prestador	TU CUIDADO IPS SAS				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS				Empresa Social del Estado
Dirección	CARRERA 24 numero 49-10				
Teléfono(s)	8017714342---8969898				
Fax					
Correo Electrónico	tucuidadoips@gmail.co				
Razón Social	TU CUIDADO IPS SAS				
Representante Legal	DUAN CARLOS GARCIA RODAS				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de inscripción	20180725	Fecha de Vencimiento	20220831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:17 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:22 a.m.)

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distritivo
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0122928
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	134 - HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0122929
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0122931
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	312 - ENFERMERÍA	DHSS0122932
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	318 - GERIATRÍA	DHSS0122933
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	328 - MEDICINA GENERAL	DHSS0122936
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	329 - MEDICINA INTERNA	DHSS0122937
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0122939
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0122940
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	348 - REUMATOLOGÍA	DHSS0122942
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0122943
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	728 - TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0122946
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	729 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0122947
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0122948
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0122949

- **HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO:** Es una IPS pública ubicada en la vereda la Palma teléfono 8714236 - 8714239 - 3103637670 gerencia@sanisidromanizales.gov.co.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadoras de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
NIT: NI Cédula ciudadana: CC Cédula extranjera: CE Naturaleza Jurídica: Pública	ID: 800139366 - D				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento:	Caldas	Municipio:	MANIZALES		
Código de Prestador:	1700100871 - 01				
Nombre del Prestador:	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Clase de Prestador:	Instituciones - IPS	☒ Empresa Social del Estado ☐ SI			
Dirección:	VEREDA LA PALMA				
Teléfono(s):	8714236 - 8714239 - 3103637670				
Fax:	8714235				
Correo Electrónico:	perenda@sanisidromanizales.gov.co				
Razón Social:	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
Representante Legal:	IVAN FERNANDO ABASOLO GUERRERO				
Nivel Atención Prestador:	2	Carácter Territorial:	MUNICIPAL		
Fecha de Inscripción:	20030422	Fecha de Vencimiento:	20220831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:23 a.m.)

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:26 a.m.)

(39) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Observación
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHS50254907
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	131 - HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHS50254908
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	132 - HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHS50254909
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	128 - HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS50254910
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	128 - CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	DHS50254911
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	102 - CARDIOLOGÍA	DHS50254912
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	304 - CIRUGÍA GENERAL	DHS50254913
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	308 - DERMATOLOGÍA	DHS50254914
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHS50254915
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	312 - ENFERMERÍA	DHS50254916
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	316 - GASTROENTEROLOGÍA	DHS50254917
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	318 - GERIATRÍA	DHS50254918
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	320 - GINECOESTERILIDAD	DHS50254919
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	323 - INFECTOLOGÍA	DHS50254920
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	327 - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHS50254921
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	328 - MEDICINA GENERAL	DHS50254922
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	329 - MEDICINA INTERNA	DHS50254923
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	330 - NEFROLOGÍA	DHS50254924
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	331 - NEUMOLOGÍA	DHS50254925
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	332 - NEUROLOGÍA	DHS50254926
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS50254927
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	339 - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHS50254928
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS50254929
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	342 - PEDIATRÍA	DHS50254930
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	344 - PSICOLOGÍA	DHS50254931
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	345 - PSIQUIATRÍA	DHS50254932
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	348 - PNEUMATOLOGÍA	DHS50254933
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	356 - OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHS50254934
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	706 - LABORATORIO CLÍNICO	DHS50254935
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS50254936
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHS50254937
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	728 - TERAPIA OCUPACIONAL	DHS50254938
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	729 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHS50254939
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	739 - FISIOTERAPIA	DHS50254940
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS50254941
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHS50254942
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	746 - GESTIÓN PRE-TRANSFUSIONAL	DHS50254943
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1102 - TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	DHS50254944
Caldas	MANIZALES	1700100871	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1104 - TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHS50254945

GRUPO 02

- TU CUIDADO IPS SAS: Es una IPS privada ubicada en la Carrera 24 # 49 – 10 teléfono 3017714342- 8969898 tucuidadoips@gmail.com

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES
Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE Naturaleza Jurídica	NI 901192896 - 3				
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento	Caldas	Municipio	MANIZALES		
Código de Prestador	1700102642 - 01				
Nombre del Prestador	TU CUIDADO IPS SAS				
Clase de Prestador	Instituciones - IPS Empresa Social del Estado				
Dirección	CARRERA 24 numero 49-10				
Teléfono(s)	9017714342--8969898				
Fax					
Correo Electrónico	tucuidadoips@gmail.co				
Razón Social	TU CUIDADO IPS SAS				
Representante Legal	JUAN CARLOS GARCIA RODAS				
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial			
Fecha de Inscripción	20180725	Fecha de Vencimiento	20220831		

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:17 a.m.)

Nuevo Buscar Ayuda

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 09 de noviembre de 2021 (8:22 a.m.)

Excel Word Texto

(15) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Dispositivo
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0122928
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR	DHSS0122929
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0122931
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0122932
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	318 -GERIATRÍA	DHSS0122933
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0122936
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0122937
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0122939
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0122940
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	348 -REUMATOLOGÍA	DHSS0122942
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0122943
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0122946
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0122947
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0122948
Caldas	MANIZALES	1700102642	01	TU CUIDADO IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0122949

Nueva Buscar Ayuda

- **HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO:** Es una IPS pública ubicada en la vereda la Palma teléfono 8714236 - 8714239 -3103637670 gerencia@sanisidromanizales.gov.co.

Si conoce algún dato dígtelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT Cédula ciudadanías:CC Cédula extranjerías:CE Naturaleza Jurídica					
DTOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento Código de Prestador Nombre del Prestador Clase de Prestador Dirección Teléfono(s) Fax Correo Electrónico Razón Social Representante Legal Nivel Atención Prestador Fecha de Inscripción					
Caldas Municipio MANIZALES 1700100871 01 HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Instituciones - IPS Empresa Social del Estado Si VEREDA LA PALMA 871-4236 - 871-4239 - 3103637670 871-4235 gerencia@sanisidromanizales.gov.co HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IVAN FERNANDO ABAZOLO GUERRERO 2 MUNICIPAL EC030422 20220831					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 09 de noviembre de 2021 (8:23 a.m.)

17	18	19	20	21
○	Nuevo	○	Bustar	○
				Ayuda

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 04 de noviembre de 2021 (8120 anu.)

☒ Encol ☒ Word ☒ Texto

Identificación	Municipio	Código Ende	Sexo	Nombre	Ende	Presupuesto	Servicio	Destino
Cal001	MANIZALES	1700100672	03	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	139	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		DMS05025490
Cal002	MANIZALES	1700100671	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	140	HOSPITALIZACIÓN EN CUIDADO MENTAL		DMS05025490
Cal003	MANIZALES	1700100671	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	132	HOSPITALIZACIÓN PARCIAL		DMS05025490
Cal004	MANIZALES	1700100671	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	133	HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		DMS05025491
Cal005	MANIZALES	1700100672	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	134	CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		DMS05025491
Cal006	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	302	CARDIOLOGÍA		DMS05025491
Cal007	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	304	CIQUIA GENERAL		DMS05025491
Cal008	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	308	DERMATOLOGÍA		DMS05025491
Cal009	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	310	ENDOCRINOLOGÍA		DMS05025491
Cal010	MANIZALES	1700100671	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	312	ENFERMERÍA		DMS05025491
Cal009	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	716	GASTROENTEROLOGÍA		DMS05025491
Cal012	MANIZALES	1700100672	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	718	GERIATRÍA		DMS05025491
Cal013	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	720	GINECOOBSTETRICIA		DMS05025491
Cal014	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	722	GINECOLOGÍA		DMS05025491
Cal015	MANIZALES	1700100671	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	727	IMUNOLOGÍA		DMS05025491
Cal016	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	728	INFECCIONES		DMS05025491
Cal017	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	729	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		DMS05025491
Cal018	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	732	MEDICINA INTERNA		DMS05025491
Cal019	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	733	NEFROLOGÍA		DMS05025491
Cal020	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	734	NEFROLOGÍA		DMS05025491
Cal021	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	735	NEFROLOGÍA		DMS05025491
Cal022	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	737	NEUROLÓGICA		DMS05025491
Cal023	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	738	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		DMS05025491
Cal024	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	739	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal025	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	740	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal026	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	741	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal027	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	742	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal028	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	743	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal029	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal030	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	745	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal031	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	746	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal032	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	747	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal033	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	748	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal034	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	749	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal035	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	750	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal036	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	751	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal037	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	752	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal038	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	753	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal039	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	754	OTODERMATOLOGÍA Y OTOLINGÜÍSTICA		DMS05025491
Cal040	MANIZALES	1700100673	01	HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	7			

106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

JAIRO ALBERTO CERON Y CERON: Profesional independiente ubicado en la Carrera 23 No. 57-09 Consultorio 19 teléfono 8810355 – 8810347 jairocer@une.net.co.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato dígitelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.
Formulario que permite la CONSULTA en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCCIONES
Número: Cédula ciudadana: CC E0539737 - 0 Cédula extrajera: CE Naturaleza Jurídica: Privada					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Departamento: Caldas Municipio: MANIZALES Código de Prestador: 1700100184 - 01 Nombre del Prestador: DAIRO ALBERTO CERON YCERON Clase de Prestador: Profesional Independiente Empresa Social del Estado: NO Dirección: CR 23 No. 57-09 CONS 19 Teléfono(s): 8810355 - 8810342 Fax: 8810347 Correo Electrónico: dairocer@une.net.co Razón Social: DAIRO ALBERTO CERON YCERON Representante Legal: DAIRO ALBERTO CERON YCERON Nivel Atención Prestador: <input text"="" type="text" value="Carácter Territorial: <input type="/> Fecha de Inscripción: 06030216 Fecha de Vencimiento: 20220831					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 09 de noviembre de 2021 (8:29 a.m.)					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte martes 09 de noviembre de 2021 (8:31 a.m.)

☒ Exacto ☒ Wórn ☐ Texto

(1) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700100184	01	DAIRO ALBERTO CERON YCERON	345 - REUMATOLOGIA	DHSS0122878

- c) **PRECIOS DE MERCADO:** Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.
- d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO** No aplica
- e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.
- f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Si se contrata este servicio con una entidad en una ciudad diferente, el costo sería mayor por el desplazamiento y una oportunidad baja.
La solución que implica la menor inversión en dinero, personal, equipos y planta física, de toda la institución es la contratación de una IPS externa, dentro del área urbana de la ciudad calificada para manejar pacientes de esta complejidad y con el personal y equipo adecuado para su atención.; lo anterior teniendo en cuenta que los servicios deben ser prestados sin interrupción y en lo posible evitar el desplazamiento de los pacientes
- g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, prestación del servicio, lugar y oportunidad, entre otras, las cuales están relacionadas en el presente estudio previo.
- h) **COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

NO APLICA.

MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad debe consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

GRUPO 01

ENTIDAD/ UNIDAD	OBJEO	PROCESO / NÚMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCION	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA ADULTO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	84-7-20087-21	30/06/2021	\$9.200.000 VIGENCIA 2021: \$6.200.000 VIGENCIA 2022: \$3.000.000

Página 1 de 8 Cédulas: 215-FR-0014 Fecha: 27/04/2012 Versión: 1	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	 OFICINA NACIONAL DE ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DEL ESTADO
--	--	---

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

No. GS-2021-_____ I = AREA GRUPO 17.2

VILLAVICENCIO 30 JUL 2021

Señor
RAFAEL EDUARDO ROZO BRICEÑO
Representante Legal CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META
NIT. 892.999.100-2
CARRERA 30 No. 39 - 30 BAR CENTINTO
Teléfono: PDX. 874.3574 EXT 802.
Bogotá D.C. COLOMBIA

Asunto: Aceptación Oleria proceso PN RASES No 7 AUC 058 2017

Con toda la atención y los pormenores que la propuesta presentada por usted, en el portal único de contratación ESEOP, a como por decreto No. RASCE No. 7 MEC 094 2021, cuyo objeto es la "Prestación de Servicios de PROTECCIÓN LOGÍSTICA ALIMENTARIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA ALIMENTACIÓN REGIONAL DE ASESORAMIENTO EN SALUD No. 7", por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES (\$9.200.000,00) MCTE, le ha sido aceptada por esta Regional, en el Administrando en Salud No. 7, mediante la presente comunicación de acuerdo al comité de evaluaciones, mediante acta número 068 del 26 de junio de 2021, así:

No CONTRATO	84-7-20087-2021	20 JUN 2021
CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE SEGUIMIENTO N° 7	
ORDENADOR DEL GASTO	Donatell IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ	
RENDA DE CIUDADANIA No.	19492866 expedida en Bogota D.C.	
CARGO	JEFE DE LA REGIONAL DE ASESURAMIENTO EN SALUD No 7	
DISPOSICION DE NOMINACION No.	Oficio Interno Nro. 591 de fecha 04 de Junio de 2021, emanado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución Nro. 00277 del 27 de Enero de 2020, emitida por la Dirección General de la Policía Nacional	
CONTRATISTA	NOMINADO CRUZ ROSA DE GONZALEZ DECEBALDO, CECEBALDO, C.E. Nro. 192 299 100-7 REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL DEL EDUARDO HOZO BRICEÑO C.C. Nro. 19 150.084 de Boyaca D.C. ORDEN DE NOTIFICACION: 00000000000000000000 DIRECCION: CARRERA 33 Nro 39 - 20 BIR Centro TELEFONO: PBL: 0703330 EXT 607 EMAIL: nelsoncortez@nacion.com.co	

GS-2021-051788-DEMET

OFERTA ECONÓMICA

Los precios se aplicaran para los servicios que relacionados en el anexo No. 1 "CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de acuerdo a la propuesta presentada por usted en el portal unico de contratación SECCO II.

Nº	OTROS SERVICIOS	PRECIO OFERTADO
1	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ (FENOCITOLOGIA ADULTO)	90.000,00
2	CONSULTA MEDICA CONTROL ESPECIALIZADA (FENOCITOLOGIA ADULTO)	50.000,00

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7 POLICÍA NACIONAL

Coronel NÁNDARO CUADROS PÁREZ
Jefe Regional de Asesoramiento en Salud No 7

SUBJECT: [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Cale 15 No. 114-31 agenda for 2009 have been
 included in the agenda for 2009.
 www.2009.2009.2009

Will

30 JUN 1971

GRUPO 02

ENTIDAD/ UNIDAD	OBJEO	PROCESO / NÚMERO DE CONTRATO	FECHA INICIO EJECUCION	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA EN EL AMBITO DE CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DEPARTAMENTOS DE RISARALDA, QUINDIO Y ALGUNOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 1 PEREIRA)	86-7-20211-21	24/09/2021	\$16.000.000 VIGENCIA 2021: \$5.000.000 VIGENCIA 2022: \$11.000.000

ITEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	2018	VALOR PROYECTA DO IPC 2018 (3,18) + IPC 2019 (3,80)+ IPC 2020 (3,51%)= 10,49%	91-7-20141- 19	VALOR PROYECTA DO IPC 2019 (3,80%) + IPC 2020 (3,51%) = 7,31%	86-7-20139- 20	VALOR PROYECTA DO IPC 2020 3,51%	PRECIO HISTORICO
1	890244B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	80.000	88.392	90.000	96.579	94.050	97.351	94.107

2	890344B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	80.000	88.392	90.000	96.579	94.050	97.351	94.107
3	890444B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

GRUPO 02

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	91-7-20100- 18	VALOR PROYECTADO IPC 2018 (3,18) + IPC 2019 (3,80)+ IPC 2020 (3,51%)= 10,49%	91-7- 20076-19	VALOR PROYECTADO IPC 2019 (3,80%) + IPC 2020 (3,51%) = 7,31%	86-7- 20114-20	VALOR PROYECTADO IPC 2020 3,51%	PRECIO HISTORICO
1	890288B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	78.186	86.388	78.633	84.381	64.128	66.379	79.049
2	890388B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	78.186	86.388	78.633	84.381	64.128	66.379	79.049
3	890488B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	NA	NA	NA	NA	100.000	103.510	103.510

NOTA: Para el análisis del valor histórico, se realizó promedio entre los valores de los tres años 2018, 2019 y 2020.

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 01

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	COTIZACION No. 01 TU CUIDADO IPS SAS	COTIZACION No. 02 HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO	PRECIO MERCADO
1	890244B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	120.000	87.000	/ 87.000
2	890344B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	120.000	87.000	/ 87.000
3	890444B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	120.000	NA	/ 120.000

GRUPO 02

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	COTIZACION No. 01 TU CUIDADO IPS SAS	COTIZACION No. 02 HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO	COTIZACION No. 03 DR. JAIRO CERON Y CERON	PRECIO MERCADO
1	890288B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	120.000	82.000	64.128	/ 64.128
2	890388B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	120.000	82.000	64.128	/ 64.128
3	890488B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	120.000	NA	100.000	/ 100.000

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 01

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO
1	890244B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	90.000	94.107	87.000	87.000
2	890344B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	50.000	94.107	87.000	87.000
3	890444B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	NA	NA	120.000	120.000

NOTA: Para el GRUPO 01, se deja como valor estimado el precio del mercado; toda vez que al promediarlo quedaría superior a este; lo que generaría especulación de precios en el mercado.

GRUPO 02

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	PRECIO SECOP 01	PRECIO SECOP 02	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO
1	890288B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	65.177	48.870	79.049	64.128	64.653
2	890388B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	64.977	46.008	79.049	64.128	64.653
3	890488B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	NA	NA	103.510	100.000	100.000

NOTA: En lo que respecta a GRUPO 02 se realiza promedio entre precio SECOP 01 y MERCADO para ítem 01 y 02 que guardan relación; en lo que respecta a ítem 03 se deja el valor del mercado, toda vez que al promediarlo quedaría por encima del mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor Estimado de la presente contratación de **\$42.000.000**, distribuidos en grupos y vigencia actual y futura tal como se detalla a continuación:

GRUPO	VIGENCIA ACTUAL 2021	VIGENCIA FUTURA 2022	VALOR TOTAL VIGENCIA 2021 Y 2022
GRUPO 1 SERVICIOS DE ENDOCRINOLOGIA	\$1.000.000	\$16.000.000	\$17.000.000
GRUPO 2 SERVICIOS DE REUMATOLOGIA	\$1.000.000	\$24.000.000	\$25.000.000
VALOR TOTAL	\$2.000.000	\$40.000.000	\$42.000.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta en el SECOP II el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

- Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

GRUPO 01

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	CANTIDAD	SI OFERTA	NO OFERTA
1	890244B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	UNIDAD		
2	890344B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	UNIDAD		
3	890444B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	UNIDAD		

GRUPO 02

ÍTEM	CUPS SISAP WEB	CONSULTA POR SERVICIO	CANTIDAD	SI OFERTA	NO OFERTA
1	890288B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	UNIDAD		
2	890388B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	UNIDAD		
3	890488B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	UNIDAD		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES PARA AMBOS GRUPOS

CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)		
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4. El contratista se compromete a realizar la atención de los usuarios en un tiempo máximo de 20 días calendario posterior a la recepción de la documentación para casos ambulatorios; para interconsultas en el Establecimiento Complementario de Atención en Salud Caldas un tiempo máximo de 24 horas. Lo anterior salvo casos de fuerza mayor demostrados por el contratante y avalados por el supervisor del contrato.		
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora e historia clínica del usuario.		
6. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..." De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: f) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). g) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoría acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 h) Allegar la certificación del PAMEC. i) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. j) EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos		
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información: ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad.		
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos		

Correo electrónico		
10. Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.		
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15. El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud (Caldas – Quindío – Pereira)		
16. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
17. Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento		
18.El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
19. Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar: a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite. c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contra referencia de Unidad Prestadora de Salud Caldas, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.		
20. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
21. El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaría de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:		

El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		
22. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos tramites, de lo aquí consagrado.		
23 La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
24 Análisis del Impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: ☐ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ☐ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ☐ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ☐ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ☐ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". o las normas que modifiquen o regulen el tema.		
25. El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
26 De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
27. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos decal.upres-ref@policia.gov.co y, celular 3505588095. Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Atención del usuario: Quindío = 3505592021 Pereira = 3217102182 Caldas = 3505588772		

Lo anterior en armonía al principio " <i>Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;</i>		
28. Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional decal.espcg-gca@policia.gov.co		
29.El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO		
30. Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes		
31. Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Caldas deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto.		
32. Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial.		
33. la IPS contratada, por ningún medio se solicitara a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamento es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC.		
34. Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar el siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico:		

OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS:

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 8 días hábiles.	

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas Jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este anexo se debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "REQUISITOS ECONÓMICOS" y en el espacio destinado para este en donde el oferente deberá diligenciar el porcentaje de descuento ofertado. Tenga en cuenta los siguientes criterios:

- El oferente deberá presentar un único, en números enteros, sin decimales, sin simbología; porcentaje de descuento que se le aplicará a cada uno de los ítems ya establecidos como precio estimado incluido IVA..
- Es de obligatorio cumplimiento el 100% de los ítems.
- Este anexo es informativo y NO deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada en el SECOP II y NO del presente anexo.

GRUPO 01

<u>ÍTEM</u>	<u>CUPS SISAP WEB</u>	<u>CONSULTA POR SERVICIO</u>	<u>PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</u>
1	890244B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	87.000 /
2	890344B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	87.000 /
3	890444B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	120.000 /

GRUPO 02

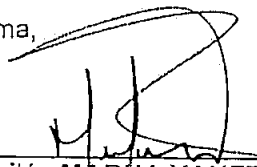
<u>ÍTEM</u>	<u>CUPS SISAP WEB</u>	<u>CONSULTA POR SERVICIO</u>	<u>PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA</u>
1	890288B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	64.653 /
2	890388B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	64.653 /
3	890488B	**INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	100.000 /

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en el momento no se cuenta con un contrato vigente, para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA Y REUMATOLOGIA PARA LA POBLACION ADULTA EN EL AMBITO AMBULATORIO E INTERCONSULTA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO DE ATENCION EN SALUD CALDAS QUE INTEGRA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.", razón por la cual la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación de servicios es a través de personas naturales que tengan la idoneidad y título académico al descrito en el presente estudio previo, toda vez que el establecimiento cuenta con la infraestructura y los equipos para llevar a cabo la ejecución del mismo, pero no con el personal especializado para que pueda prestar el servicio.

Firma,


 Capitán **MARÍA YANETH ACEVEDO GOMEZ**
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Caldas

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En mí calidad de JEFE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que, una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2021 y vigencia futura 2022 donde está establecido el programa así:

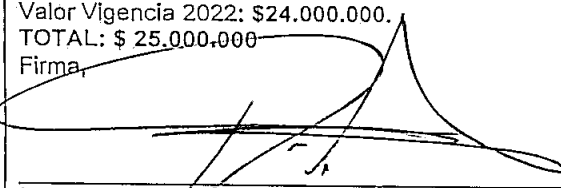
GRUPO 01

UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud
 RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el Cuidado de la Salud humana y Servicios Sociales.
 DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana.
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Servicio de endocrinología
 RECURSO: 16.
 Valor Vigencia 2021: \$1.000.000 /
 Valor Vigencia 2022: \$16.000.000.
 TOTAL: \$ 17.000.000

GRUPO 02

UNIDAD DE AFECTACION DEL GASTO: Programa O – Atención Integral de Servicios en Salud
 RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03 Servicios para el Cuidado de la Salud humana y Servicios Sociales.
 DESAGREGACION PRESUPUESTAL: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana.
 DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Servicio de reumatología
 RECURSO: 16.
 Valor Vigencia 2021: \$1.000.000 /
 Valor Vigencia 2022: \$24.000.000.
 TOTAL: \$ 25.000.000

Firma,


 Intendente, **OSCAR ARGELIO DÍAZ MONTENEGRO**
 Jefe Planeación Regional de Aseguramiento en Salud N°3

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001) y medicamentos (Acuerdo 052 del 2013), de acuerdo a los procedimientos y servicios contratados y a las necesidades de los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho; con criterios de eficacia, efectividad, eficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad y oportunidad (menor a 2 horas a partir de la solicitud para presentarse en la IPS donde se debe recoger el paciente). Así mismo autoriza descontar el sobrecosto que asume **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3** en los casos de incumplimiento para brindar la oportunidad ofertada, siempre y cuando, la causal sea atribuible al prestador oferente.
2. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
3. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Publicar en el Secop II y aportar al Grupo de contratos del la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de manera original, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a Regional de Aseguramiento en Salud N°3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
11. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique. Esto para los servicios que aplique la Resolución.
12. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan

en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

13. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas y adulto mayor.
14. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
15. Permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
17. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
18. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta:
 - a. Una vez se vaya a prestar el servicio, el usuario debe presentar el carné VIGENTE que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional y la orden de autorización. En caso tal, que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE que se encuentra en trámite, de la Unidad Prestadora correspondiente, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). La cual debe ir acompañado por el documento de identificación en original según el caso tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - b. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.
 - c. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
 - d. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en forma mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Esto con el fin de garantizar para las partes que no se sobrepase el monto asignado al contrato.
19. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
20. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
21. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
22. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).
23. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3 y/o Unidad Prestadora de Salud Caldas, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas

médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Caldas; por parte de la IPS contratada se estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

24. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
25. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIONES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.
26. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.
27. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.
 - Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
 - Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
 - Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
 - Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMLV (ART. 2.2.1.2,3,1,17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

Nº.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	específico	externo	selección	operacional	Inhabilidad sobreviviente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	adjudicación	evaluación jurídica	período de tiempo
2	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratistas	consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad a aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	verificación de la normatividad vigente, actualización.	permanente
3	específico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	analista de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato
4	específico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria de deslito del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integran la oferta.
5	específico	externo	ejecución	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión